



ACUERDO DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE DESLINDE

Referencia:**Asunto:**

INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DESLINDE DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO VIARIO DE LA AUTOPISTA DEL ATLÁNTICO AP-9: DESLINDE PARCIAL DE LAS FINCAS NÚMS. 1.020, 1.020-BIS, 1.020 COMPLEMENTARIA Y 1.030 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VIGO, EXPROPIADAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEFINIDAS EN EL PROYECTO: RANDE-PORRIÑO DE LA AUTOPISTA DEL ATLÁNTICO AP-9.

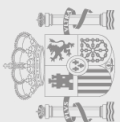
Mediante resolución de 27 de abril de 2022 la Subdirección General de Explotación autorizó a esta Demarcación de Carreteras para incoar el deslinde de las fincas identificadas como nº 1020, 1020-Bis, 1020 complementaria y 1030, en el expediente de expropiación incoado para la ejecución del proyecto: Rande- Porriño de la Autopista del Atlántico, AP-9, todas ellas situadas en el término municipal de Vigo (Pontevedra).

En consecuencia, esta Demarcación, acuerda:

PRIMERO.- Incoar el expediente de deslinde que se referencia en el encabezado del presente escrito, en los términos autorizados por la Subdirección General de Explotación y con los efectos previstos en el artículo 30 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras y concordantes.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios de las fincas colindantes y, en su caso, a los titulares de otros derechos reales constituidos sobre estas, para la presentación por los mismos de cuantas alegaciones y documentos estimen oportunos en defensa de sus derechos, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del anuncio del presente acuerdo.

El expediente, que incluye el plano con la delimitación provisional propuesta, estará disponible en la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia sita en Rúa Antonio Machado, 15008 Coruña, A Coruña. Otro ejemplar podrá ser examinado en la Unidad de Carreteras del Estado en Pontevedra sita en Rúa San Roque, 2, 36002 Pontevedra, en horario de atención al público (en días laborables de 9:00 a 14:00).





FIRMADO

TERCERO.- Publicar, con la misma finalidad, el anuncio del acuerdo de iniciación del expediente de deslinde en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Vigo en cuyo término municipal radican las fincas a deslindar.

A este respecto y, a los efectos previstos en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación del presente acuerdo de incoación servirá como notificación a los posibles interesados desconocidos o de domicilio desconocido y para aquellos otros que no puedan ser notificados personalmente.

CUARTO.- Que se dé traslado del presente acuerdo al Registro de la Propiedad de Vigo a fin de que, mediante nota al margen de la Inscripción de dominio, se tome razón de la iniciación del presente expediente de deslinde respecto de las fincas identificadas como nº 1020, 1020-Bis, 1020 complementaria y 1030, en el expediente de expropiación incoado para la ejecución del proyecto: Rande- Porriño de la Autopista del Atlántico, AP-9, en el término municipal de Vigo (Pontevedra).

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL
ESTADO EN GALICIA
(Fechado y firmado digitalmente)
Ángel González del Rio

FIRMADO por : ANGEL GONZALEZ DEL RIO. A fecha: 15/02/2023 02:18 PM
Total folios: 2 (2 de 2) - Código Seguro de Verificación: MFOM025685A5EBDB1B683A589E01
Verificable en <https://sede.mtma.gob.es>

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

